



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

29/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 2487 y conforme a los mecanismos y plazos previstos por la misma, remita a este Concejo Deliberante información actualizada respecto del estado de implementación, aplicación y seguimiento de los sistemas de Biodigestores Autolimpiantes, Sistemas de Oxidación Extendida u otro sistema que cumpla la misma finalidad, autorizados y regulados por la Ordenanza Municipal N.º 5293, detallando:

- a) registro de usuarios, precisando la cantidad total de autorizaciones emitidas y el tipo de sistema adoptado en cada supuesto (artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5293);
- b) informe sobre las acciones de fiscalización e inspección destinadas a verificar la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas, discriminando los controles efectuados en función de cada modalidad tecnológica implementada, debiendo adjuntar un resumen analítico de los parámetros de calidad obtenidos en los ensayos y análisis de las aguas tratadas realizados por la autoridad de aplicación; y
- c) toda otra información que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente en relación a la implementación de la citada ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **143** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

MECV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia